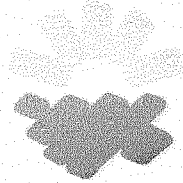




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



Cudap. 0013674/2009

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por la Ing. Agr. Liliana PIETRARELLI, para dictar el Curso "Educación y Trabajo: Taller de Agropecuaria – Modelos alternativos de producción y enseñanza", correspondiente al Plan de Formación para Escuelas Técnicas en la Unión de Educadores de la provincia de Córdoba, UEPC, Córdoba, los días sábados 23 de Mayo, 6 y 27 de Junio, 4 de Julio y 1º de Agosto de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Secretaría Académica el que consta a fs. 5 de estas actuaciones.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Ing. Agr. Liliana PIETRARELLI, (Leg. 28.233) Profesor Asistente con dedicación exclusiva, en la Asignatura Observación y Análisis de los Sistemas Agropecuarios del Departamento de Desarrollo Rural, con motivo de dictar el Curso "Educación y Trabajo: Taller de Agropecuaria – Modelos alternativos de producción y enseñanza", correspondiente al Plan de Formación para Escuelas Técnicas en la Unión de Educadores de la provincia de Córdoba, UEPC, Córdoba, los días sábados 23 de Mayo, 6 y 27 de Junio, 4 de Julio y 1º de Agosto de 2009, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Ing. Agr. Liliana PIETRARELLI, (Leg. 28.233) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Asignatura y a la interesada a sus efectos. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONTRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION Nº
E.A.

224

Ing. Agr. *Daniel E. Di Giusto*
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA